

BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 9 de octubre de 2015

NÚM. 17

SUMARIO

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—Proposición de Ley Foral de Apoyo Integral a las Familias, presentada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- —Interpelación sobre la política general en materia de recuperación para el sector público de los servicios privatizados dependientes de la Administración, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 13).
- —Interpelación sobre las competencias que en materia de circulación de vehículos a motor y tráfico rodado debieran corresponder a Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa (Pág. 13).
- —Interpelación sobre la posición del Gobierno de Navarra relativa al Canal de Navarra y al convenio firmado con el Gobierno de España, formulada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 14).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan de coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo navarro, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 15).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa de actuación en mejoras en la N-121-A, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 16).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de choque contra el desempleo que fomente el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra (Pág. 17).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de garantía habitacional para las mujeres víctimas de violencia machista, a garantizar el ámbito de aplicación de la Ley Foral 14/2015, a desarrollar un plan estratégico para la aplicación de la citada ley foral y a garantizar el mantenimiento de todos los servicios de atención a mujeres realizados por las entidades locales, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu (Pág. 19).
- —Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar y profundizar en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de

- marzo, para la igualdad, a fin de promover e impulsar la plena incorporación de las mujeres al sector agrario, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra (Pág. 21).
- —Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se une a la condena internacional del bombardeo al hospital de Médicos sin Fronteras en Kunduz. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 23).

SERIE F:

Preguntas:

- —Pregunta sobre el dinero que han costado los consejos de administración de Audenasa a las arcas forales y conceptos en que se ha desembolsado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea (Pág. 24).
- —Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para mejorar la situación del empleo en la Ribera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver (Pág. 25).
- —Pregunta sobre la Ley Foral 12/2009, de atención integral a las personas transexuales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Virginia Aleman Arrastio (Pág. 25).
- —Pregunta sobre la participación económica de Sodena en la empresa Caviar Per Sé, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea (Pág. 26).
- —Pregunta sobre la situación de los menores en riesgo de desprotección moderada o grave, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos (Pág. 26).
- —Pregunta sobre el contenido de lo expuesto a las Plataformas de Afectados por las Hipotecas en relación con la promoción del alquiler público de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa (Pág. 27).
- —Pregunta sobre la captación de ETB en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 28).
- —Pregunta sobre las personas detenidas por los distintos cuerpos de seguridad en Navarra y delitos esclarecidos en los últimos quince años, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 28).
- —Pregunta sobre el plazo de respuesta en la valoración de las solicitudes de la Renta de Inclusión Social y su concesión, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba (Pág. 29).
- —Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la deuda de Osasuna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 29).
- —Pregunta sobre las ayudas para garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel García Malo (Pág. 30).
- —Pregunta sobre las reuniones mantenidas con alcaldes de las localidades afectadas por las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 31).
- —Pregunta sobre el Colegio Público 'El Castellar' de Villafranca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras (Pág. 31).
- —Pregunta sobre la casa Gabari de Larraun, formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña (Pág. 32).
- —Pregunta sobre el convenio suscrito con el Ministerio de Justicia para la mejora tecnológica de la Administración de Justicia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Inmaculada Jurío Macaya (Pág. 33).
- —Pregunta sobre el Comité clínico establecido en la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués (Pág. 34).
- —Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués (Pág. 34).
- —Pregunta sobre la elaboración de un nuevo Plan de Salud Laboral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués (Pág. 35).
- —Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués (Pág. 36).
- —Pregunta sobre el CPEIP 'El Castellar' de Villafranca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpegui (Pág. 36).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- —Régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de Parlamentarios y personal al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 38).
- —Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (Pág. 38).

Serie B: PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral de Apoyo Integral a las Familias

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba ha presentado la proposición de Ley Foral de Apoyo Integral a las Familias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

- **1.º** Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral de Apoyo Integral a las Familias en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 2.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta. Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral de Apoyo Integral a las Familias

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia constituye históricamente una de las realidades más complejas de nuestra sociedad, en Navarra y en el mundo, cuya definición y composición es cambiante de acuerdo a su propia evolución, a las realidades socioculturales y las diferentes épocas, regiones y países en las que se asienta.

Existe, sin embargo, cierto grado de consenso a nivel internacional en la necesidad de proteger a la familia como uno de los elementos fundamentales y como unidad esencial de la sociedad. La familia configura nuestro desarrollo social, económico, político y cultural. La familia tiene también

un papel decisivo como factor de vertebración e instrumento de cohesión social, como mecanismo impulsor de la solidaridad intrageneracional e intergeneracional y como cauce singular para el libre desarrollo de la personalidad de la ciudadanía.

Tradicionalmente las medidas de fomento se han realizado en nuestra comunidad a través de los planes de apoyo a las familias, si bien la realidad actual está marcada por la ausencia en Navarra de una ley propia de las familias.

La presente proposición de ley pretende cubrir este vacío normativo. Nace desde la convicción de que la familia debe ser considerada como un elemento con capacidad de contribuir a la construcción y mejora de la sociedad. El marco legal de apoyo que se plantea tiene un enfoque integral, asegurando la protección social, económica y jurídica de las familias de forma global y estable en el tiempo.

Navarra debe disponer del marco normativo de rango adecuado y acorde con el desarrollo de la calidad de vida de las familias, reconociendo su derecho a recibir los recursos y prestaciones suficientes, potenciando la función de protección social que siempre han tenido en momentos de dificultades y garantizando una respuesta eficaz ante los supuestos de vulnerabilidad.

El contenido de la ley se estructura en 48 artículos, además de cuatro disposiciones adicionales y dos finales. Incorpora medidas para la conciliación, la sensibilización social, el empleo, la vivienda, la educación, la cultura, el turismo y los ámbitos social, sanitario y fiscal, de ayudas directas y de participación. Incluye, además, la clasificación de las familias de especial consideración, entre las que se incluyen las siguientes: las familias numerosas, las familias monoparentales, las familias con personas mayores a su cargo, las familias con personas con discapacidad, las familias con personas dependientes y las familias en situación de vulnerabilidad.

Artículo 1. Objeto y finalidad.

La presente ley foral tiene por objeto:

- 1. Reconocer a la familia como estructura básica de la sociedad navarra y ámbito natural de desarrollo de la persona.
- 2. Establecer el marco legal que permita diseñar y desarrollar una política integral de apoyo a las familias en todos los ámbitos en los que estas desarrollan sus funciones.
- 3. Fijar los principios, objetivos y medidas que deben ser adoptados para protegerlas.
- 4. Sentar las bases sobre las cuales los poderes públicos establecerán las actuaciones de apoyo a las familias de Navarra.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

- 1. La presente ley foral será de aplicación a las familias empadronadas en algún municipio de la Comunidad Foral de Navarra y, en concreto, a:
- a) Las personas unidas entre sí por matrimonio o inscripción en el Registro de Parejas Estables no Casadas (parejas de hecho) municipales o autonómico; sus ascendientes; las que de ellas dependan por filiación, adopción, tutela o acogimiento, y las que tengan a su cargo, siempre que formen un núcleo estable de convivencia.
- b) Las personas individuales junto con sus ascendientes; aquellas que de ellas dependan por filiación, adopción, tutela o acogimiento, y las que tengan a su cargo, siempre que formen un núcleo estable de convivencia.
- c) La mujer gestante y la mujer u hombre en proceso de adopción en solitario que haya formalizado un acogimiento familiar preadoptivo o se encuentren en situación análoga.
- d) Las familias en las que la autoridad familiar sea ejercitada por personas distintas de los progenitores, en los términos fijados por la legislación vigente.
- 2. Las prestaciones y medidas de apoyo derivadas de la presente ley foral podrán aplicarse también a las personas que vivan solas o en grupos de convivencia no familiares cuando así se prevea en la normativa sectorial aplicable.

Artículo 3. Principios rectores.

Las administraciones públicas de la Comunidad Foral someterán sus actuaciones en materia de familia a los siguientes principios rectores:

a) Principio de libertad.

Se reconocerá siempre la libertad de organización de la vida familiar y de la convivencia en el respeto a la dignidad y los derechos esenciales de las personas que integran la familia, de acuerdo con el Derecho Civil Foral de Navarra o el régimen jurídico que resulte de aplicación.

Se garantizará que las familias puedan desarrollar su proyecto familiar proporcionándoles los medios necesarios, eliminando los obstáculos que puedan impedir, coartar u obstaculizar tal desarrollo.

b) Principio de igualdad.

Se reconocerá y respetará la igual dignidad de hombres y mujeres, la igualdad de sus derechos y su corresponsabilidad en la vida familiar.

c) Principio de responsabilidad pública.

Se garantizará la protección integral de la familia y los derechos de toda forma de convivencia reconocida por el ordenamiento jurídico. Se dispensará atención específica a las familias definidas como de especial consideración en esta ley foral.

d) Principio de transversalidad.

Las políticas de apoyo a la familia llevadas a cabo por las administraciones públicas navarras abarcarán todos los ámbitos en los que se desarrolla la vida y actividad de las familias.

e) Principio de participación.

Se fomentará la participación de las familias en el diseño y desarrollo de las políticas que les afecten, a través de las asociaciones familiares y de otras organizaciones representativas.

f) Principio de cooperación.

Se procurará la integración de esfuerzos y recursos en el diseño y desarrollo de las políticas familiares, fomentando la colaboración pública y privada.

g) Principio de proximidad.

Se procurará facilitar la máxima accesibilidad y cercanía al ciudadano de los recursos de atención y apoyo a la familia, teniendo en cuenta la organización comarcal y territorial existente en Navarra.

h) Principio de continuidad.

Se garantizará por los poderes públicos de la Comunidad Foral la continuidad y estabilidad de las políticas familiares, procurando que su diseño y desarrollo se lleve a cabo con el máximo consenso político y social alcanzable.

i) Principio de generalidad.

Las políticas de apoyo a las familias tendrán como finalidad básica la protección de todas las familias de Navarra, sin perjuicio del desarrollo de actuaciones dirigidas a resolver determinadas necesidades o situaciones que precisen de un apoyo más específico para aquellas familias de especial consideración.

Artículo 4. Objetivos.

Son objetivos de las políticas públicas de apoyo a la familia en Navarra:

- a) Reconocer a la familia como unidad social básica, como agente integrador, educador y estabilizador y como instrumento de cohesión social, y fomentar su reconocimiento social.
- b) Crear las condiciones necesarias que permitan el desarrollo familiar.
- c) Garantizar una política coordinada e integral de atención a la familia en las actuaciones gestionadas por el Gobierno de Navarra para mejorar su calidad de vida y dar cobertura a sus necesidades básicas.
- d) Promover la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral, facilitando tanto el desarrollo individual de la persona como el de su entorno familiar
- e) Establecer actuaciones que permitan potenciar la igualdad de participación y oportunidades a las familias definidas en esta ley como de especial consideración.
- f) Promover la solidaridad intergeneracional e intrageneracional.
- g) Crear las condiciones necesarias para el fomento del ejercicio positivo de la parentalidad.

TÍTULO I Medidas de protección, atención y apoyo a las familias

CAPÍTULO I

Medidas para la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

Artículo 5. Principios.

1. Las administraciones públicas de la comunidad foral establecerán e impulsarán la adopción de medidas que permitan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, garantizando las mismas oportunidades para las mujeres y los hombres con el fin de que puedan atender sus responsabilidades familiares, progresar profesionalmente y desarrollarse en todos los ámbitos vitales.

- 2. Se fomentará la sensibilización acerca de la importancia de la conciliación como herramienta básica de gestión de recursos humanos, destacando los beneficios que produce en el ámbito laboral, familiar y personal.
- 3. El Gobierno de Navarra promoverá la aplicación de medidas de conciliación en las distintas administraciones públicas. A estos efectos, se podrán celebrar convenios de colaboración entre las distintas administraciones públicas necesarios para su implementación.

Sección primera Actuación administrativa

Artículo 6. Sensibilización.

- 1. El Gobierno de Navarra realizará campañas de sensibilización destinadas a concienciar a la sociedad sobre los beneficios de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- 2. Se fomentará que el conjunto de medios de comunicación desarrollen un papel activo en la eliminación de cualquier tipo de discriminación y en el fomento de la corresponsabilidad y de la igualdad de género como un valor social.

Artículo 7. Contratación.

En el ámbito del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán señalar la preferencia en la adjudicación de los contratos a las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que establezcan a favor de sus trabajadores medidas de conciliación continuadas en el tiempo, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a la más ventajosa desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 8. Subvenciones.

El Gobierno de Navarra promoverá ayudas dirigidas a las administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro que asuman el desarrollo de actuaciones y programas que faciliten la conciliación personal, familiar y laboral cuyos destinatarios finales sean las familias, especialmente aquellas que por su situación económica más lo precisen.

Sección segunda Educación

Artículo 9. Actuaciones en materia educativa.

El Gobierno de Navarra promoverá en el ámbito educativo actuaciones conducentes a facilitar la

conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias navarras, teniendo en cuenta la realidad territorial de la Comunidad Foral, y para ello:

- a) Se impulsará la existencia de recursos y servicios para facilitar el cumplimiento de las responsabilidades familiares y el cuidado y atención de menores, prioritariamente en situaciones de especiales necesidades educativas.
- b) Se posibilitará que en la elección del centro educativo por parte de padres y madres se incluya como criterio prioritario no solo el domicilio familiar sino también el laboral.
- c) Se promoverá la compatibilización de los horarios laborales y escolares.
- d) Se fomentará la oferta de servicios a través de la apertura de los centros educativos en periodos no lectivos, así como mediante la ampliación de su horario más allá de la jornada escolar.
- e) Se favorecerá la armonización de la vida escolar y la vida laboral mediante marcos de colaboración y cooperación familia-escuela, facilitando las posibilidades de participación y de corresponsabilidad en el espacio educativo.
- f) Se fomentará el uso de instalaciones educativas como recursos de conciliación.

Sección tercera Empleo

Artículo 10. Sector privado.

- 1. El Gobierno de Navarra promoverá, en colaboración con los agentes económicos y sociales, que las empresas que realicen actividades en el ámbito de la Comunidad Foral adopten medidas dirigidas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de su personal, teniendo presente la realidad territorial de Navarra. Para conseguirlo:
- a) Se fomentará la adopción de medidas de este tipo en la negociación colectiva.
- b) Se considerará la conciliación de la responsabilidad familiar como uno de los principales criterios en la responsabilidad social de las empresas
- c) Se realizará un análisis de los convenios colectivos existentes en Navarra que incluyan medidas tendentes a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la implantación de la igualdad efectiva entre trabajadores y trabajadoras, analizando el grado de compromiso de la organización.

- d) Se impulsará la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas que contemplen, entre otros objetivos, medidas para favorecer la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- e) Se adoptarán las medidas oportunas para fomentar la aplicación de horarios racionales y flexibles en las empresas navarras, y así mejorar tanto su productividad como la satisfacción y optimización del clima laboral.
- f) Se adoptarán medidas para incentivar a las empresas que proporcionen a sus empleados servicios destinados a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal.
- g) Se fomentará, en las subvenciones a empresas, como criterio de baremación la adopción de medidas que promuevan la responsabilidad social y que faciliten la conciliación de sus trabajadores.
- h) Se potenciará la organización de foros para el desarrollo de buenas prácticas que orienten a los empresarios y trabajadores en la implantación de medidas de conciliación.

Asimismo, se impulsarán campañas de sensibilización dirigidas a empresarios y trabajadores, que sirvan de punto de encuentro familia-empresas.

- i) Se promoverá por el Gobierno de Navarra, en colaboración con los sectores implicados, el reconocimiento a aquellas empresas que, de un modo más significativo y de forma estable y continuada, implanten medidas de conciliación y apoyo a las familias.
- 2. Se potenciarán, en materia de formación al empleo, las ayudas a la conciliación para aquellos desempleados que tengan hijos menores de seis años o familiares dependientes, de acuerdo con los criterios y condiciones que se establezcan en la correspondiente normativa reguladora.

Artículo 11. Sector público.

- 1. El Gobierno de Navarra elaborará un instrumento de aplicación general en la administración de la Comunidad Foral que garantice la realización efectiva de los principios de igualdad y conciliación. Para ello:
- a) Impulsará la aplicación de horarios racionales a su personal, así como la adopción de medidas de flexibilización horaria para facilitar la conciliación del mismo con responsabilidades familiares, compatibles con el correcto desarrollo del servicio.

- b) Se fomentará el establecimiento de sistemas de cómputo de tiempos efectivos de trabajo más amplios y flexibles, de forma que se permita adaptar los horarios, dentro de los márgenes permitidos por la normativa vigente, tanto al volumen de trabajo existente en la unidad como a las necesidades de conciliación personales y familiares.
- c) Regulará los permisos y licencias que pueden corresponder al personal al servicio de la administración teniendo en cuenta los criterios generales de igualdad y conciliación.
- d) La reducción de horarios y la determinación de horarios especiales en periodo estival o de fiestas locales se adaptarán, en la medida de lo posible, a las reducciones horarias de los centros educativos.
- 2. Todas estas actuaciones se recogerán en la legislación de función pública de la Comunidad Foral de Navarra.

Artículo 12. Teletrabajo.

- 1. El Gobierno de Navarra promoverá para el personal a su servicio, en aquellos casos en que las características del puesto lo permitan, la posibilidad de desarrollarlo mediante modalidades que no requieran presencia física en el mismo, siempre que esta medida sea compatible con la consecución de los objetivos laborales previstos.
- 2. Asimismo, se adoptarán medidas adecuadas para promover el teletrabajo en el sector privado en aquellas empresas y entidades que por su sistema de producción u organización permitan la realización de toda o parte de la jornada fuera del entorno laboral.

Sección cuarta Servicios sociales

Artículo 13. Servicios sociales.

- El Gobierno de Navarra pondrá en marcha, en el ámbito de los servicios sociales, actuaciones destinadas a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las familias navarras, teniendo en cuenta la normativa sectorial aplicable y la realidad territorial de la comunidad. En este sentido se contemplará:
- a) El desarrollo de servicios de carácter social que favorezcan la conciliación a familias con menores, mayores, personas con discapacidad o dependencia, teniendo en cuenta las necesidades específicas de aquellas calificadas como de especial consideración en esta ley foral.

De esta forma, se procurará el establecimiento de una red de centros de día y residenciales, pro-

- gramas de estancia diurna, de respiro familiar y servicio de ayuda a domicilio, entre otros, ya sean de titularidad pública o privada, adecuados a las necesidades personales y familiares.
- b) La regulación de las condiciones básicas para el desarrollo de actividades de atención y cuidado de menores, especialmente las destinadas a menores de cero a tres años.
- c) El desarrollo de actividades de ocio compartido intergeneracional.
- d) Las medidas necesarias que faciliten la puesta en funcionamiento de servicios e iniciativas de ayuda mutua y solidaridad.
- e) La implementación de actuaciones de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades.

CAPÍTULO II Medidas de apoyos a las familias

Sección primera Medidas materiales

Artículo 14. Medidas en materia de vivienda.

- El Gobierno de Navarra fomentará la adquisición, alquiler, rehabilitación y promoción de viviendas, en el marco de un plan específico encaminado a ordenar la gestión social de la vivienda de acuerdo con los requisitos y condiciones que se establezcan. Para lograr este objetivo, se desarrollarán entre otras las siguientes actuaciones:
- a) Se impulsarán y promoverán programas de acceso a la vivienda que se adapten a las necesidades y circunstancias de las familias y sus miembros.
- b) Se valorará de forma preferente a las familias calificadas en esta ley foral como de especial consideración, para lo cual se modificará, asimismo, la correspondiente normativa de vivienda.

Artículo 15. Medidas en materia de empleo.

- 1. El Gobierno de Navarra adoptará medidas que favorezcan el acceso al empleo de las familias calificadas de especial consideración, de acuerdo con los términos establecidos en la legislación vigente y de conformidad con las bases definidas en cada convocatoria.
- 2. En las convocatorias de ayudas y subvenciones relacionadas con el fomento del empleo se tomará en consideración la situación sociofamiliar de la persona a contratar.

- 3. En los programas de orientación y formación para personas desempleadas se priorizará a aquellas que pertenezcan a unidades familiares calificadas como de especial consideración, otorgándose, en su caso, becas y ayudas adecuadas a las circunstancias personales de los participantes en dichas acciones formativas.
- 4. Se promoverán estructuras empresariales que permitan la creación de empleo entre las familias del ámbito rural, así como entre las familias calificadas como de especial consideración.

Para ello, el Gobierno de Navarra facilitará mediante líneas de ayudas y el asesoramiento técnico preciso las acciones dirigidas al autoempleo y todas aquellas que supongan la creación de puestos de trabajo.

- 5. El Gobierno de Navarra establecerá ayudas que favorezcan, de acuerdo con las circunstancias sociofamiliares, la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras de ámbito local que den lugar a empresas y la creación de empresas familiares, así como el relevo generacional en estas últimas.
- 6. Se impulsará a las empresas que desarrollen proyectos técnicos encaminados a facilitar la autonomía personal y familiar, a promover la conciliación familiar o la responsabilidad social.
- 7. Se adoptarán las medidas oportunas para potenciar a las empresas con proyectos de inserción social. Asimismo, se promoverán programas integrales para favorecer la inserción laboral de personas en riesgo de exclusión o con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo.
- 8. Se fomentarán en el territorio, a través de las estructuras locales o comarcales, las acciones de formación dirigidas a profesionales y empresas familiares para mejorar su empleabilidad.

Artículo 16. Medidas en materia de educación.

- 1. La administración pública promoverá la adopción de beneficios fiscales y otorgará ayudas en concepto de comedor escolar y material curricular a las familias en función de su nivel de ingresos y del número de miembros de la unidad familiar, teniendo en cuenta especialmente a aquellas calificadas como de especial consideración.
- 2. En los mismos términos que los señalados en el apartado anterior, las administraciones competentes promoverán ayudas en materia de transporte escolar.
- 3. La administración de la Comunidad Foral fomentará la realización de estudios de capacitación y formación permanente, así como el estudio de idiomas, favoreciendo el acceso a aquellas per-

sonas pertenecientes a familias de especial consideración.

- 4. La educación en valores relacionados con la igualdad, la corresponsabilidad y la educación emocional y especialmente la pluralidad familiar, formará parte transversalmente del ámbito curricular, del material didáctico y del proyecto educativo del centro. A tal efecto se pondrán en marcha planes de formación del profesorado que favorezcan la toma de conciencia sobre la diversidad familiar.
- 5. El Gobierno de Navarra garantizará una educación inclusiva que satisfaga las necesidades de aprendizaje y facilite el desarrollo de las potencialidades de cada alumno teniendo en cuenta las diferentes situaciones familiares.
- 6. Se fomentará la colaboración y coordinación de la familia y los centros educativos a través de las Escuelas de Familias, integradas por toda la comunidad educativa con participación de las asociaciones de padres y madres, como espacios de encuentro, debate y formación.
- 7. Se fomentarán la función orientadora y tutorial y la existencia de recursos especializados para facilitar la coordinación e implicación de los padres y madres en el desarrollo integral de sus hijos.

Artículo 17. Medidas en materia de cultura, deporte, ocio y tiempo libre.

- 1. Las administraciones públicas facilitarán el acceso, uso y disfrute de sus instalaciones culturales, deportivas y de ocio por parte de las familias, promoviendo condiciones especiales para aquellas familias que se califican en esta ley como de especial consideración.
- Se fomentará la realización de este tipo de actividades como modo de fortalecer los vínculos familiares.
- 3. Se impulsarán actividades de tiempo libre y ocio, especialmente durante los periodos vacacionales escolares, que contribuyan a facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, en función de las necesidades familiares y de desarrollo personal de los integrantes de la unidad familiar.

Artículo 18. Medidas en materia de servicios sociales.

- 1. El Gobierno de Navarra adoptará las medidas oportunas para garantizar especialmente las necesidades familiares, a través del desarrollo de actuaciones sociales y sanitarias.
- 2. En materia de servicios sociales, la administración foral diseñará medidas de apoyo encami-

nadas a facilitar una dinámica familiar positiva, la solución de problemas y la toma de decisiones, además de potenciar y desarrollar los recursos familiares.

- 3. Se garantizará en cualquier actuación el interés superior del menor, adoptando las medidas adecuadas para su protección, las cuales se aplicarán preferentemente en su entorno familiar o, en última instancia, a través de los servicios especializados dependientes del Gobierno de Navarra.
- 4. Se promoverá la existencia de servicios e infraestructuras adecuadas para la atención de las personas con necesidades específicas, dentro y fuera del domicilio familiar de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 19. Medidas en materia de servicios sanitarios.

En materia sanitaria se fomentarán las políticas de prevención y de hábitos saludables desde el ámbito familiar, para lo cual:

- a) Se adoptarán las medidas necesarias para garantizar una adecuada información y formación de los cuidadores de los pacientes en el entorno familiar, especialmente en el caso de enfermedades infantiles. Asimismo, la información y atención sanitaria estará adaptada a las familias con dificultades o discapacidades. De la misma manera, deberán tenerse en cuenta las necesidades surgidas en situaciones sanitarias de especial impacto familiar.
- b) Se promoverá un sistema de soporte a las familias que tengan a alguno de sus miembros desplazados para recibir tratamiento ambulatorio u hospitalario, así como para sufragar los gastos derivados de tratamientos fuera de nuestra Comunidad Foral.

Artículo 20. Colaboración sociosanitaria.

- 1. El Gobierno de Navarra fomentará la colaboración y coordinación sociosanitaria entre los servicios sociales y sanitarios y otros servicios administrativos relacionados, principalmente del área educativa.
- 2. La administración de la Comunidad Foral velará por el desarrollo y la prestación adecuada de los servicios sociales y sanitarios destinados a las familias navarras mediante la aprobación de un plan de calidad de los mismos, que garantice sus derechos, que incluya las cartas de servicios, con sistemas concretos de atención y orientación a los usuarios y sus familias, el acceso a los procedimientos de quejas, sugerencias y agradecimien-

tos, promoviendo, en todo caso, la participación de la ciudadanía.

Artículo 21. Medidas en materia de nuevas tecnologías.

- 1. El Gobierno de Navarra adoptará medidas que promuevan la impartición de cursos de formación en las nuevas tecnologías de la información, dirigidos a favorecer su uso familiar, tanto para permitir que los progenitores puedan realizar un control adecuado del uso de aquellas por parte de los menores, como para impulsar su utilización como recurso educativo y de comunicación.
- 2. Asimismo, las administraciones públicas navarras fomentarán la colaboración público-privada para la formación de las personas mayores en las nuevas tecnologías orientada a favorecer el envejecimiento activo.
- 3. Se promoverá el acceso al equipamiento y tecnología informática para las familias, así como a los servicios de transmisión electrónica de datos en todo el territorio.
- 4. El Gobierno de Navarra promoverá programas de intervención socioeducativa familiar para abordar las nuevas tecnologías desde la perspectiva de la promoción de la salud.

Artículo 22. Medidas en materia de consumo.

- 1. El Gobierno de Navarra garantizará el acceso de las familias a la educación y formación en materia de consumo en orden a que puedan desarrollar un comportamiento libre, racional y responsable en el consumo de bienes y en la utilización de servicios.
- 2. Se promoverá la realización de jornadas y el desarrollo de programas específicos en materia de consumo familiar para el conocimiento de sus derechos y los cauces para ejercerlos y exigirlos.
- 3. A través de los canales generales informativos en materia de consumo se adoptarán las medidas apropiadas para garantizar que los productos, bienes y servicios puestos a disposición de las familias incorporen o permitan un acceso directo a una información y publicidad objetiva, veraz, eficaz y suficiente.
- 4. Serán productos, bienes y servicios objeto de especial atención, control y vigilancia por parte de los poderes públicos los servicios esenciales y bienes de primera necesidad para las familias.
- 5. Serán objeto de atención prioritaria por parte de los poderes públicos las familias de especial consideración como colectivos de consumidores especialmente protegibles.

Artículo 23. Medidas en materia de turismo.

El Gobierno de Navarra promoverá el desarrollo del turismo familiar en el ámbito de la Comunidad Foral mediante ayudas destinadas a la mejora de las infraestructuras turísticas así como mediante actuaciones de promoción turística.

Sección segunda Medidas fiscales

Artículo 24. Principios generales.

El Gobierno de Navarra establecerá y promoverá medidas tributarias de protección a las familias en el ámbito de sus competencias procurando una adecuada coordinación entre aquellas y las políticas sectoriales de promoción a la familia que la Comunidad emprenda.

Artículo 25. Beneficios fiscales.

- 1. El Gobierno de Navarra impulsará la adopción de beneficios fiscales en los impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Trasmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, para las familias navarras, especialmente para aquellas definidas como de especial consideración.
- 2. Los beneficios fiscales tendrán como objetivos socioeconómicos prioritarios el acceso a la vivienda habitual, la protección y el fomento de la natalidad, la conciliación de la vida familiar y laboral y la creación y mantenimiento de empresas familiares, entre otros.

Artículo 26. Tasas y precios públicos.

El Gobierno de Navarra promoverá la inclusión de exenciones y bonificaciones en las tasas y precios públicos de su competencia que graven servicios o actividades de carácter cultural, educativo, social o sanitario, para aquellos obligados al pago que integren familias de especial consideración.

Sección tercera Prestaciones económicas

Artículo 27. Ayudas de integración familiar.

El Gobierno de Navarra fomentará las ayudas para la integración familiar, con carácter periódico o de emergencia puntual, con objeto de preservar el mantenimiento de las unidades familiares con menores a su cargo, evitando el internamiento de estos en centros residenciales o la adopción de medidas de protección que impliquen la separación de los menores de su núcleo familiar.

Artículo 28. Ayudas de urgencia.

Las administraciones públicas navarras garantizarán la existencia de ayudas de urgencia desti-

nadas a resolver las situaciones de necesidad que afecten a familias que se han visto privadas de los medios de vida más imprescindibles.

Artículo 29. Ayudas a familias numerosas.

El Gobierno de Navarra garantizará anualmente la convocatoria de ayudas directas o indirectas dirigidas a las familias numerosas.

Artículo 30. Ayudas por parto o adopción múltiple.

La administración foral garantizará anualmente la convocatoria de ayudas destinadas a apoyar a las familias con hijos e hijas nacidos de partos múltiples o procedentes de adopción múltiple con la finalidad de colaborar en los gastos extraordinarios ocasionados por estos hechos.

Artículo 31. Compensaciones por acogimiento familiar no preadoptivo.

Para las familias acogedoras de menores bajo protección se establecerán, en su caso, una serie de compensaciones cuya cuantía se fijará en cada caso según el número de menores acogidos, sus necesidades específicas o los gastos derivados de su especial atención sanitaria o educativa.

Artículo 32. Otras prestaciones.

Sin perjuicio de las ayudas económicas recogidas en los artículos anteriores, el Gobierno de Navarra podrá establecer otras prestaciones económicas para la atención de necesidades o situaciones familiares que así lo precisen.

CAPÍTULO III Medidas administrativas. Participación y sensibilización

Sección primera Medidas administrativas

Artículo 33. Perspectiva de familia.

Las administraciones públicas de la Comunidad integrarán en sus decisiones y actuaciones sectoriales la perspectiva familiar, teniendo en cuenta el impacto de las políticas sociales y económicas en las familias, con el objetivo último de mejorar sus condiciones de vida.

Artículo 34. Elaboración de disposiciones normativas y estudio de impacto familiar.

1. En la documentación del expediente de elaboración de las disposiciones normativas de carácter sectorial con posibles repercusiones sensibles en las familias o en un grupo significativo de ellas, deberá figurar una referencia específica sobre el impacto familiar de la normativa en elaboración.

2. En la tramitación de las disposiciones generales que afecten especialmente a los derechos de las familias previstos en esta ley se dará audiencia a las entidades y asociaciones representativas para su participación.

Artículo 35. Información.

La administración de la Comunidad Foral de Navarra, a través del órgano competente en materia de familia, elaborará una guía de recursos para las familias de Navarra que se actualizará anualmente y que ofrecerá información detallada y completa de los servicios que ofrece el Gobierno de Navarra a las familias.

Artículo 36. Comisión Interdepartamental.

En materia de política familiar y para garantizar el cumplimiento de los principios y objetivos de esta ley foral y la protección integral de la familia, se dispone como órgano de participación la Comisión Interdepartamental de Familia, cuyas funciones y composición se regulan en los artículos siguientes.

Artículo 37. Funciones de la Comisión Interdepartamental de Familia.

A la Comisión Interdepartamental de Familia le corresponden las siguientes funciones:

- a) Profundizar sobre los objetivos del Gobierno de Navarra en materia de política familiar.
- b) Estudiar iniciativas de los distintos órganos directivos que afecten directamente a las familias.
- c) Proponer líneas de acción que permitan desarrollar políticas de apoyo a las familias.
- d) Asesorar sobre medidas relacionadas con las familias.
- e) Conocer los proyectos normativos que contemplen recursos para las unidades familiares.
- f) Promover estudios de investigación y análisis de contenido económico y social que puedan servir de diagnóstico de trabajo para la implementación de servicios destinados a las familias navarras
- g) Evaluar el cumplimiento de las medidas previstas en la presente ley foral.
- h) Aquellas otras funciones que el Gobierno de Navarra le atribuya.

Artículo 38. Composición de la Comisión Interdepartamental de Familia.

Esta Comisión tiene como Presidente/Presidenta al titular de la Consejería correspondiente. Serán vocales de la comisión un representante de cada Consejería del Gobierno de Navarra designado por su titular. Será secretario con voz y sin voto un funcionario del departamento competente en materia de familia designado por el titular del departamento.

Artículo 39. Periodicidad.

La Comisión Interdepartamental de Familia se reunirá con una periodicidad semestral mediante convocatoria de su presidente y reglamentariamente se determinarán sus normas de organización y funcionamiento.

Artículo 40. Asociacionismo familiar.

- 1. El Gobierno de Navarra impulsará el asociacionismo familiar como forma de representación de los intereses de la familia, estableciendo canales de coordinación que permitan una comunicación fluida y eficaz.
- 2. Asimismo, se establecerán cauces adecuados de colaboración en el desarrollo de programas de interés para las familias, facilitando la difusión y sensibilización sobre la función que estas asociaciones desempeñan.
- 3. Se establecerán medidas de reconocimiento a aquellas asociaciones y entidades que desempeñen actuaciones específicas en defensa, protección y promoción de los valores familiares.

CAPÍTULO IV De las familias de especial consideración Artículo 41. Concepto.

- 1. A los efectos de esta ley foral, son familias de especial consideración aquellas que deben tener una atención prioritaria y/o específica en los programas y actuaciones diseñadas por el Gobierno de Navarra por requerir la adopción de medidas singularizadas derivadas de su situación sociofamiliar.
- 2. Las administraciones públicas navarras desarrollarán una política específica de apoyo a las necesidades de estas unidades familiares.

Artículo 42. Grupos de familias de especial consideración.

Tienen la calificación de familias de especial consideración las siguientes:

- a) Familias numerosas.
- b) Familias monoparentales.
- c) Familias con mayores a cargo.

- d) Familias con personas con discapacidad.
- e) Familias con personas dependientes a cargo
- f) Familias en situación de vulnerabilidad.

Artículo 43. Familias numerosas.

Tienen la consideración de familias numerosas aquellas que reúnen las condiciones que determina la normativa vigente de protección de las familias numerosas.

Artículo 44. Familias monoparentales.

A efectos de la presente ley foral, se entiende por familia monoparental el núcleo familiar compuesto por un único progenitor, que no conviva con su cónyuge ni con otra persona con la que mantenga una relación análoga a la conyugal, y los hijos a su cargo, siempre que constituya el único sustentador de la familia.

Artículo 45. Familias con personas mayores a cargo.

A efectos de la presente ley foral, se entiende por familia con personas mayores a cargo aquella en la cual conviva algún ascendiente o pariente en línea recta o consanguinidad hasta el 2º grado, mayor de 65 años, que no tenga rentas anuales superiores a la cantidad que se fije en la legislación reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para aplicar el mínimo por ascendiente.

Artículo 46. Familias con personas con discapacidad.

A efectos de la presente ley foral, se entiende por familia con personas con discapacidad a cargo aquella en la cual conviva algún descendiente, ascendiente o pariente en línea recta o consanguinidad hasta el 2º grado, que acredite un grado de discapacidad igual o superior al 33%, que no tenga rentas anuales superiores a la cantidad que se fije en la legislación del impuesto sobre la renta de las personas físicas para aplicar el mínimo por discapacidad.

Asimismo, se considera familia con persona con discapacidad aquella en la que alguno de los progenitores tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Artículo 47. Familias con personas dependientes a cargo.

Tienen la consideración de familias con personas dependientes a cargo aquellas en las cuales convivan personas que tengan reconocida la situación de dependencia, de acuerdo con la normativa vigente. Artículo 48. Familias en situación de vulnerabilidad.

Tienen la consideración de familias en situación de vulnerabilidad aquellas que se encuentren en situación de exclusión social o en riesgo de exclusión, familias en cuyo seno se produzca violencia familiar, familias víctimas de terrorismo, así como aquellas que así se califiquen en virtud de las especiales circunstancias socioeconómicas que les afecten.

Disposición derogatoria única

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo que se dispone en esta ley foral.

Disposición adicional primera. Asimilación a descendientes.

A los efectos de esta ley foral, se asimilarán a los descendientes las personas unidas en razón de tutela, acogimiento o ejercicio de la autoridad familiar por persona distinta de los progenitores.

Disposición adicional segunda. Evaluación de su aplicación.

Se realizarán programas de valoración anuales desde la aprobación de la ley foral para analizar su aplicación y evaluación, así como su implantación real en el ámbito sectorial, por parte del órgano competente en materia de familia.

Disposición adicional tercera. Bonificaciones fiscales.

Las futuras leyes de medidas tributarias y administrativas concretarán y actualizarán las medidas fiscales contempladas en esta ley foral.

Disposición adicional cuarta. Partidas presupuestarias.

El Gobierno de Navarra consignará las partidas presupuestarias necesarias, adecuadas y suficientes para el desarrollo y ejecución de la presente ley foral.

Disposición final primera. Habilitación al Gobierno de Navarra.

Se habilita al Gobierno de Navarra para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de la presente ley foral.

Disposición final segunda. Entrada en vigor

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Serie E: INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

Interpelación sobre la política general en materia de recuperación para el sector público de los servicios privatizados dependientes de la Administración

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general en materia de recuperación para el sector público de los servicios privatizados dependientes de la Administración, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Bakartxo Ruiz Jaso, Parlamentaria Foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra, para su debate en el Pleno:

Esta parlamentaria interpela al Gobierno acerca de la política general en materia de recuperación para el sector público de los servicios privatizados dependientes de la Administración.

En Pamplona, a 28 de septiembre de 2015

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Interpelación sobre las competencias que en materia de circulación de vehículos a motor y tráfico rodado debieran corresponder a Navarra

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO EH BILDU NAFARROA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre las competencias que en materia de circulación de vehículos a motor y tráfico rodado debieran corresponder a Navarra, formulada por el Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa.

- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Adolfo Araiz Flamarique, Portavoz del Grupo Parlamentario E.H. Bildu Nafarroa, amparándose en el artículo 183 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate en Pleno la siguiente Interpelación al Gobierno de Navarra:

Por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra se han dictado las sentencias nº 246 y 256/2015, en las que se estiman sendos recurso interpuestos por la Abogacía el Estado en representación de la Administración central con dos resoluciones dictadas por el Director General de Interior del Gobierno de Navarra, por las que se establecían medidas especiales de regulación de tráfico durante los años 2014 y 2015.

En ambas sentencias se manifiesta que Navarra carece de competencia alguna sobre la circulación de vehículos a motor y tráfico rodado, ya que las mismas, en virtud de la Constitución, corresponderían, en exclusiva, al Estado. Además, en las mismas se afirma que "tampoco existe competencia histórica alguna en Navarra relativa a la regulación del tráfico y sus posibles restricciones," resu-

miéndose el contenido de la sentencia en la expresión: "La competencia sobre la infraestructura en sentido amplio corresponde a Navarra" —es decir la construcción, conservación, señalización—, pero hay que distinguir entre "la infraestructura y lo que ocurre en la infraestructura," siendo esto, lo que ocurre, competencia exclusiva del Estado.

Ante esta situación nuestro grupo parlamentario muestra su preocupación por la lectura tan restrictiva que se ha hecho de las competencias históricas de Navarra, cuando no su negación expresa, por parte de la Sala de lo Contenciosoadministrativo, del TSJ de Navarra.

Por todo ello, presentamos la siguiente interpelación al Gobierno de Navarra en materia general de competencias y, en concreto, al objeto de conocer su disposición para reconducir la situación planteada por las dos sentencias citadas, así como para defender las competencias históricas que en materia de circulación de vehículos a motor y tráfico rodado debieran de corresponder a Navarra.

Iruñea, a 30 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Adolfo Araiz Flamarique

Interpelación sobre la posición del Gobierno de Navarra relativa al Canal de Navarra y al convenio firmado con el Gobierno de España

FORMULADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la posición del Gobierno de Navarra relativa al Canal de Navarra y al convenio firmado con el Gobierno de España, formulada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.
- 2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima Sesión Plenaria.
- **3.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación ante el Pleno, por el trámite de urgencia.

El 2 de agosto del 2013, el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España firmaron el tercer acuerdo de modificación del convenio entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Comunidad Foral para la ejecución del Canal de Navarra. En el mismo, se refuerza el compromiso firme y decidido de Navarra y del Gobierno central con el Canal de Navarra.

Una infraestructura a largo plazo, varias décadas, que conllevará un impacto positivo de empleo agrario e industrial; previendo un aumento de valor añadido que repercutirá en mayores impues-

tos. En definitiva, el Canal de Navarra supone una apuesta por el desarrollo de nuestros pueblos, diversificando nuestra economía y apostando por el desarrollo endógeno.

Como se recordará, el 31 de julio de 2012 la comisión de seguimiento del convenio del Canal de Navarra aprobó una ampliación de la superficie regable de la primera fase del proyecto y el diseño actualizado de la segunda. En concreto, la primera fase se ampliará en 15.275 hectáreas de nuevo regadío en las riberas del Arga y del Ega. En relación con la segunda fase, regará 21.522 hectáre-

as. En estos momentos, se está en trámites de cerrar la redacción de los proyectos de la 2ª fase del Canal de Navarra.

A la vista de todo ello, el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra interpela a la Presidenta del Gobierno de Navarra para conocer cuál es la posición ante esta estratégica obra del Canal de Navarra y si suscribe los términos del convenio anteriormente citado.

Pamplona, a 1 de octubre de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan de coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo navarro

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan de coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo navarro, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan de coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo.

La coeducación es el método de intervención educativo que va más allá de la educación mixta y cuyas bases se asientan en el reconocimiento de las potencialidades e individualidades de niñas y niños, independientemente de su sexo. Coeducar significa por tanto educar desde la igualdad de valores de las personas.

A pesar de la aparente neutralidad de la escuela mixta, el sistema educativo actual reproduce por diversas vías, de forma invisible, modelos y papeles sociales diferentes para las chicas y para los chicos, que ayudan a reproducir las relaciones de poder desiguales entre hombres y mujeres. Así, en aspectos como los contenidos curriculares, la interacción entre el personal docente y el alumnado, los libros de texto, la gestión del aula o la del propio centro educativo, teniendo en cuenta los aspectos arquitectónicos de los equipamientos o las instalaciones deportivas o laboratorios, se manifiestan claramente aspectos claves de la cultura androcéntrica, convirtiéndose en ámbitos transmisores y reproductores de los estereotipos sexistas.

Aunque son muchos los avances que se han dado, también en el ámbito educativo, los últimos años hemos asistido a grandes retrocesos en materia de igualdad gracias a políticas como la retirada de la asignatura de Educación para la ciudadanía del currículo escolar o la defensa por ley de la educación segregada.

En nuestra Comunidad, la legislatura pasada este Parlamento rechazó un Plan de educación en igualdad y prevención de violencia de género que, además de no contar con la participación de las asociaciones que trabajan en el ámbito de la igualdad, no cumplía con los objetivos que son de esperar de un plan orientado a crear una sociedad más igualitaria y justa.

En la actualidad, nuestro sistema educativo no dispone de ningún instrumento que trabaje para acabar con las desigualdades de mujeres y hombres y contribuir a la erradicación de la violencia de género y de todos los tipos de violencia que tienen el sexismo en su origen.

Estudios recientes muestran que las relaciones entre niñas y niños, chicas y chicos siguen siendo asimétricas, que se dan numerosas situaciones basadas en el abuso y que el sexismo y la violencia de género son realidades que están incidiendo en el desarrollo de la vida de adolescentes y jóvenes.

Según los datos del informe "Percepción de la violencia de género en la adolescencia y la juventud", uno de cada tres jóvenes considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias controlar los horarios de la pareja, impedir que vea a su familia o amistades, no permitir que trabaje o estudie o decirle cosas que puede o no puede hacer.

El Departamento de Educación en Navarra debe trabajar de manera urgente en promover la igualdad de mujeres y hombres y prevenir la violencia de género. Ello implica necesariamente avanzar en la transformación de la actual escuela mixta a una escuela coeducativa, una escuela que tenga como referencia a las personas y el desarrollo de cada una de sus identidades, una escuela más justa para todas y todos, donde las diferencias existentes no supongan desigualdades de género, educativas y sociales.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a realizar con urgencia un plan de coeducación y prevención de la violencia de género en el sistema educativo Navarro, que ahonde en el modelo de escuela coeducativa, trabaje para desterrar estereotipos, incorpore la educación afectivo-sexual y los recursos necesarios para prevenir pero también para atender a las víctimas e implique a toda la comunidad educativa.

Pamplona, a 28 de septiembre de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa de actuación en mejoras en la N-121-A

PRESENTADA POR EL ILMO, SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a presentar un programa de actuación en mejoras en la N-121-A, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara y con base en lo que se señala en la siguiente:

Exposición de motivos

La carretera N-121-A entre Pamplona y el límite de Navarra con Gipuzkoa, constituye una de las vías rodadas con más incidentes de tráfico de nuestra Comunidad. Se trata de una vía con una longitud de 62,87 km, utilizada por el tráfico pesado de paso como vía preferente de salida y entrada a Francia, con una IMD de más de 9.000 vehículos en 2014, de los cuales unos 2.400 son camiones.

El Gobierno de Navarra ha invertido en ella desde 1993, año en el que se iniciaron las obras del túnel de Belate, una gran cantidad de dinero en diversas mejoras para superar las dificultades orográficas que presenta el territorio. Sin embargo, existe un consenso político y social en que debe seguirse invirtiendo en su mejora, en algunos casos obligados por la actualización de la normativa de túneles, y en otro, porque el incremento del tráfico obliga a seguir mejorando la vía.

En una reciente comparecencia, el Vicepresidente de Desarrollo Económico, D. Manuel Ayerdi, se mostró cauteloso a la hora de anunciar medidas concretas en relación con esta vía por parte de su departamento. Sin embargo, es conocida la obligación de adaptar los túneles de carreteras de la red transeuropea a los requisitos de la Directiva 2004/54/CE en los próximos años.

Es por ello que, con la intención de impulsar la acción del Gobierno en materia tan importante y convencidos de la importancia que para Navarra tiene este eje viario, solicita la aceptación y trámite de la siguiente moción:

1. Se insta al Gobierno a presentar ante este Parlamento, en el menor tiempo posible, un programa de actuación en mejoras de todo tipo en la N-121-A, con un calendario para esta legislatura, y una valoración aproximada del importe de las inversiones a realizar en los próximos años.

- 2. Se insta al Gobierno a incluir en dichas inversiones el desdoblamiento completo a tres carriles de todo el eje de la N-121-A, aplicando si es posible el diseño de carretera 2+1 existente en otros países, es decir con adelantamientos sólo permitidos en carril al efecto.
- 3. Se insta al Gobierno a iniciar, a la mayor brevedad posible, en el año 2016, la campaña de sondeos geotécnicos necesarios para completar los estudios previos que son precisos para el encargo de los proyectos técnicos de ejecución de los nuevos túneles de Belate y Almandoz.
- 4. Se insta al Gobierno a planificar su actuación de modo que en 2019 estén, al menos, iniciadas las obras de desdoblamiento de los túneles de Belate y Almandoz.

En Pamplona, a 30 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Luis Zarraluqui Ortigosa

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de choque contra el desempleo que fomente el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO SOCIALISTA DE NAVARRA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de choque contra el desempleo que fomente el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, presentada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas

finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

María Chivite Navascués, Portavoz del Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate en el Pleno, por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un Plan de choque contra el desempleo, que fomente el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Comunidad Foral

de Navarra, especialmente las zonas más castigadas por el desempleo, con el fin de paliar las desigualdades producidas y fortalecer la cohesión económica, social y territorial.

Exposición de motivos

A fin de promover un desarrollo armonioso del conjunto de nuestra Comunidad, el Gobierno de Navarra debe desarrollar y proseguir su acción encaminada a fortalecer su cohesión económica, social y territorial.

La Comunidad Foral de Navarra aplica una serie de políticas e instrumentos de planificación territorial encaminados a reducir las desigualdades de los residentes. Así pues, se dispone de un Sistema de Planificación Territorial y de una Estrategia Territorial, y cuyos principios se basan en la competitividad, entendida como la capacidad para generar más riqueza en los mercados y aumentar la renta; cohesión social o eliminación de las desigualdades socioeconómicas y detección de situaciones de vulnerabilidad, y por último sostenibilidad, que implica no comprometer los recursos naturales, la calidad de vida y la cohesión social a las generaciones futuras. El eje social se centra en los diferentes sistemas de protección social, como la educación, sistema de pensiones, salud, servicios sociales, empleo y vivienda.

Respecto a los datos de empleo correspondientes al mes de mayo de 2015, el estudio del Observatorio del Servicio Navarro Empleo, realizado por UGT de Navarra y CCOO de Navarra, analiza la incidencia del desempleo en las distintas zonas de Navarra y realiza las siguientes conclusiones:

En primer lugar, los resultados reflejan que la incidencia de la crisis en forma de desempleo en Navarra no es en absoluto homogénea. Mientras la tasa media de desempleo en mayo de 2015 en Navarra se situaba en el 14,92%, había zonas donde el impacto del desempleo alcanzaba niveles superiores al 28%, como en Valdetxauri y la zona de Cascante.

Se estima, además, que tomando como referencia el año 2008, en Navarra se ha producido un incremento del paro registrado del 100,5%, siendo la zona de Lodosa (163%), Sakana Occidental (162%) o Corella (148,6) las zona con mayor incremento del paro.

La proporción del paro de larga duración (más de un año de desempleo) sobre el total del paro registrado alcanza en mayo de 2015 el 40,17%. Por tanto, cuatro de cada diez parados llevan en desempleo más de un año. De nuevo, hay deter-

minadas zonas donde la incidencia es mayor. Por encima de la media se sitúan las áreas Cascante, Alsasua o Aoiz, en la que la proporción de personas que llevan más de un año en desempleo es superior al 45%, y aunque a nivel general a lo largo de este año 2015 el desempleo haya descendido ligeramente, la proporción que supone el paro de larga duración continúa en aumento.

Aun partiendo del hecho de que se ha producido un grave y generalizado aumento del paro de larga duración desde 2008 en un 204%, podemos destacar algunas zonas del sur de Navarra en las que ese incremento ha tenido todavía mayor trascendencia. Por ejemplo, Corella, donde el aumento ha sido del 440%, la zona de Lodosa con un 392%, en la Sakana del 380%, Mendavia-Viana del 358% o Castejón con el 303%.

Estos datos ponen de manifiesto la desigualdad territorial en materia de empleo, elemento fundamental para la cohesión social, por tanto, es absolutamente necesario rebajar el grado de distanciamiento entre diversas zonas para, por una parte, no aumentar la fractura social y, por otra, evitar una fractura territorial de la Comunidad

Por lo tanto, dentro del deber que el Gobierno de Navarra tiene en la corrección de los principales desequilibrios territoriales, para garantizar la igualdad de oportunidades y valorizar a la propia Comunidad, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente propuesta de resolución:

- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a elaborar, en el plazo de seis meses y consensuado con los agentes económicos y sociales de Navarra, un "Plan de choque contra el desempleo", que fomente el desarrollo equilibrado en todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra, especialmente las zonas más castigadas por el desempleo, con el fin de paliar las desigualdades producidas y fortalecer la cohesión económica, social y territorial.
- Comprometer un fondo económico específico para hacer frente a cuantas medidas sean necesarias para acometer los objetivos de dicho plan. Dicho objetivos deberán estar alineados con la Estrategia Europea de Empleo, tales como la mejora de la capacidad de inserción profesional, el desarrollo de un espíritu de empresa, el fomento de la capacidad de adaptación de los trabajadores y el refuerzo de la política de igualdad de oportunidades.

Pamplona, a 1 de octubre de 2015

La Portavoz: María Chivite Navascués

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de garantía habitacional para las mujeres víctimas de violencia machista, a garantizar el ámbito de aplicación de la Ley Foral 14/2015, a desarrollar un plan estratégico para la aplicación de la citada ley foral y a garantizar el mantenimiento de todos los servicios de atención a mujeres realizados por las entidades locales

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS-AHAL DUGU

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un plan de garantía habitacional para las mujeres víctimas de violencia machista, a garantizar el ámbito de aplicación de la Ley Foral 14/2015, a desarrollar un plan estratégico para la aplicación de la citada ley foral y a garantizar el mantenimiento de todos los servicios de atención a mujeres realizados por las entidades locales, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos-Ahal Dugu.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Dña. Mª Teresa Saez Barrao, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Podemos-Ahal Dugu, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta para su debate y votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos

Las violencias machistas son un grave problema, no solo para las mujeres y sus hijos e hijas, sino también para la sociedad en su conjunto y para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz (Naciones Unidas 1986). Y por ello debemos enfrentarlo conjuntamente: es un asunto de todas y todos.

El respeto a los derechos humanos en una condición esencial para el desarrollo de nuestro país y, por ello, es obligación del Estado proteger y garantizar los derechos de las mujeres y de sus hijos e hijas. Sin embargo en los últimos tiempos las políticas públicas en materia de igualdad en general, y contra la violencia machista en particular, se han visto seriamente amenazadas por los recortes presupuestarios. Hemos asistido a un progresivo desmantelamiento de las políticas de igualdad, incidiendo directamente en los derechos humanos de las mujeres y por tanto en nuestro sistema democrático.

Recientemente, en junio de 2015, el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, afirmó, a través de la emisión de su último informe (A/HRC/29/40/Add.3), que España suspende en igualdad de género. El documento deja constancia de que, lejos de avanzar, España está en claro retroceso, señalando que son múltiples los ámbitos en los que España debe actuar con firmeza para garantizar el-cumplimiento de los numerosos tratados internacionales firmados en dicha materia.

Las conclusiones de la ONU son tajantes: el retroceso "no es solo un resultado inevitable de la crisis económica, sino también de la política de austeridad de este Gobierno, que no está plenamente justificada por la crisis", señalando que se ha observado un preocupante retroceso del empoderamiento social y económico de las mujeres y apuntando a la reducción del presupuesto de servicios sociales e igualdad en muchas comunidades autónomas, recortes que han debilitado las instituciones que prestan servicios a las mujeres y sus familiares a cargo. Los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos han expresado la preocupación por las repercusiones negativas de las medidas de austeridad, en particular sobre los grupos más vulnerables, incluidas las mujeres.

Desde las comunidades autónomas podemos y debemos asumir compromisos expresos en esta materia, adoptando las medidas necesarias para cumplir, dentro de las competencias propias, las recomendaciones realizadas por Nacionales Unidas.

Por otro lado, en lo que se refiere a la calidad de los servicios, estos se ven seriamente amenazados por la entrada en vigor de la reforma de la Ley de Bases del Régimen Local, debiendo arbitrar las medidas necesarias para garantizar la prestación de servicios y su mantenimiento municipal.

Así mismo, desde la sociedad civil y las personas profesionales que intervienen, se detecta que el acceso a múltiples ayudas para las mujeres violentadas está condicionado a la existencia de una orden de protección. Debemos recordar que solo un tercio de las mujeres asesinadas habían interpuesto denuncia por violencia de género. Por ello este Parlamento insta al Gobierno de Navarra a priorizar el acceso a la vivienda protegida dependiente del departamento de derechos sociales, no solo a las mujeres que ostenten la condición de víctimas en virtud de orden de protección o sentencia firme, sino a todas aquellas que, aun no habiendo interpuesto denuncia, sí sean mujeres violentadas por violencias machistas, y todo ello de forma inmediata.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

1. Elaborar un Plan de garantía habitacional inmediata para toda aquella mujer que, previa valoración de los servicios sociales y/o de igualdad especializados, ostente la condición de mujer violentada por violencia machista, con independencia de la concurrencia de orden de protección o no.

En dicho Plan de Garantía Habitacional se contemplará que la Comunidad de Navarra facilite, en el plazo máximo de un mes a computar desde la solicitud por parte de los servicios sociales y/o de igualdad especializados correspondientes, el

acceso a una vivienda dotada de todos los suministros necesarios.

- 2. Garantizar el ámbito de aplicación de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres a todas las formas de violencia contra la mujer de acuerdo con lo exigido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la mujer en su recomendación general número 19 y con el Convenio del Consejo de Europa sobre la Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) ratificado por España.
- 3. Desarrollar inmediatamente un Plan Estratégico, dotado de recursos suficientes, para la aplicación de la nueva Ley Foral 14/2015, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. En este sentido, se creará una mesa de trabajo, como instrumento de participación estable y efectivo, con la participación del movimiento feminista, agentes del ámbito local y de personas expertas en el campo de la violencia de género de cara a evaluar las políticas llevadas a cabo y elaborar nuevas propuestas (punto 11 del acuerdo programático).
- 4. Y por último y ante la próxima entrada en vigor de la asunción de competencias por las CCAA relativas a servicios sociales con fecha 31 de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 27 /2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se insta al el Gobierno de Navarra a garantizar el mantenimiento de todos los servicios de atención a mujeres que se venían realizando por parte de las entidades locales, permitiendo que dichas entidades locales mantengan todos los servicios de atención a mujeres tal y como se venía realizando con anterioridad, apostando por la gestión pública directa de dichos servicios y asegurando el mantenimiento activo de todos ellos.

En Pamplona-Iruña, a 1 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Mª Teresa Saez Barrao

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar y profundizar en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, y en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad, a fin de promover e impulsar la plena incorporación de las mujeres al sector agrario

PRESENTADA POR LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS GEROA BAI, EH BILDU NAFARROA Y PODEMOS-AHAL DUGU Y LA AGRUPACIÓN DE PARLAMENTARIOS FORALES DE IZQUIERDA-EZKERRA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a trabajar y profundizar en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre Titularidad compartida de las Explotaciones Agrarias, y en la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007, de 22 de marzo, a fin de promover e impulsar la plena incorporación de las mujeres al sector agrario, presentada por los Grupos Parlamentarios Geroa Bai, EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu y la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda-Ezkerra.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Las y los portavoces de los grupos parlamentarios abajo firmantes, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presentan para su debate y votación en el Pleno de fecha 8 de octubre de 2015 la siguiente moción.

Exposición de motivos

La Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante Resolución 62/136, del 18 de diciembre del 2007, estableció que cada 15 de octubre se celebre el Día Internacional de las Mujeres Rurales, razón por la cual viene celebrándose todos los años oficialmente desde el año 2008. Esta declaración, entre otras importantes funciones, reconoce «la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejo-

ra de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural».

En el Estado español viven aproximadamente 6 millones de mujeres en municipios de menos de 10.000 habitantes, los considerados municipios rurales, y representan el 15% del total de la población española. En Navarra en 2013 constaban 3.763 personas ATP o Agricultores a Título Principal (es decir, cuya actividad económica principal es el sector agrario), de las que 647 eran mujeres. También se recoge cómo se reparte la titularidad de todas estas personas profesionales, es decir, la titularidad societaria, titularidad física y la titularidad compartida. Cabe señalar aquí que en esta última figura tan solo aparecen inscritas en 2013 tres explotaciones.

En la Declaración de Río 1992, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y su Programa 2112 se reconoció el papel decisivo que desempeña la mujer rural en el desarrollo productivo, agrícola, pecuario, en la conservación de los recursos naturales y en la conservación del medio ambiente en general.

La Agenda 21 hace referencia al importante papel de la mujer en la gestión y mantenimiento de los ecosistemas nacionales, en la lucha contra el deterioro del medio ambiente, por la que se insta a definir políticas que aseguren el acceso de la mujer a la gestión política, económica, que se definan el derecho a la propiedad de la mujer rural a propiedades rurales con el acceso a microcréditos, para la adquisición de insumos agrícolas y transferencia de tecnologías apropiadas.

Actualmente vivir en el medio rural ya implica graves dificultades. La situación que viven las zonas rurales afecta de manera especial a las mujeres y limita sus derechos, viviendo problemáticas como la falta de oportunidades laborales, elevado desempleo femenino, acceso limitado a la formación, aislamiento y dificultades de comunicación, deficiencia de servicios e infraestructuras, cultura patriarcal, invisibilización de la violencia machista, etcétera.

Las mujeres rurales constituyen un colectivo heterogéneo que es imprescindible considerar de cara al desarrollo rural, ya que tiene capacidades y oportunidades diferentes. Sin embargo, todas ellas comparten las dificultades y el olvido hacia el mundo rural que se traducen en escasas oportunidades de desarrollo económico y personal, lo que provoca grandes impedimentos para aprovechar la formación y cualificación profesional. Muchas se resisten a abandonar los pueblos y emprenden actividades empresariales complementarias a la agricultura tradicional. Otras deciden marcharse a las ciudades, generándose un desarraigo con sus pueblos de origen y haciéndose más acuciante la despoblación de los mismos. Las mujeres junto con los jóvenes han sido las protagonistas del éxodo rural, que dificulta el desarrollo de los pueblos.

Consideramos que el día internacional de las mujeres rurales no debe quedarse en una mera declaración institucional, todo lo contrario, deben dinamizarse programas y proyectos que contribuyan al desarrollo sostenible y, por lo tanto, a propiciar un mejor nivel y calidad de vida de las poblaciones rurales; para garantizar el buen vivir de la mujer rural. Y para ello es necesario el cuestionamiento del sistema económico y productivo.

En el marco actual de la economía, el progreso económico se mide por la capacidad que tiene un país de aplicar políticas que acrecienten la escala de su actividad económica en el mercado, mejoren la eficiencia de los factores de producción, se especialicen y se extiendan. Bajo esta lógica simplificadora y reduccionista, los indicadores económicos convencionales no son capaces de contabilizar como riqueza procesos, bienes y trabajos imprescindibles desde el punto de vista de la sostenibilidad y el bienestar, lo que viene a llamarse trabajo reproductivo social. Bajo la lógica actual se llegan a contabilizar el deterioro y sus reacciones como si fuesen riqueza, y así los negocios relacionados con las guerras, las enfermedades o la destrucción ambiental terminan sumando como riqueza en un indicador que solo considera intercambios monetarios.

La subordinación de las mujeres a los hombres y la explotación de la naturaleza responden a una lógica común: la de la dominación y desvalorización de la vida, tanto humana como natural. A lo largo de la historia el patriarcado, íntimamente asociado al capitalismo en los últimos siglos, ha sometido y explotado a las mujeres y a la naturaleza aprovechándose de sus trabajos y saberes, a la vez que los invisibiliza.

Debemos someter a revisión crítica muchos de los conceptos claves que sostienen la cosmovisión occidental: ciencia, economía, trabajo, producción ... Y ayudar, junto con otras miradas críticas sobre la realidad, a transitar hacia un paradigma nuevo en el que la asunción de los límites del planeta y las formas de relación y política practicadas por el feminismo jueguen un papel esencial. Comenzando por cuestiones como:

- La lucha contra la violencia machista, la división sexual del trabajo y modelos de familia tradicional. El cambio se sitúa en poner el centro del interés en el bienestar de las personas y ello pasa por asumir que no son las mujeres en soledad, sino hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto quienes se tienen que responsabilizar de la reproducción social, también en el mundo rural.
- Decrecimiento en la esfera de lo material.
 Aprender a vivir bien con menos materia, energía y residuos es una de las claves para salir de esta crisis económica y social que afecta y mucho, al mundo rural.
- Otra forma de producir compatible con los ecosistemas que nos rodean, aplicación de la fiscalizad ecológica y el principio de precaución.
- Cuestionamiento de la política de territorios.
 Debemos mirar el territorio y reorganizar la economía respetando sus vocaciones, promover mercados locales, regionales y la distribución cercana de los mismos, así como proyectos de soberanía alimentaria y energética.
- La reorganización de los tiempos de trabajo.
 La disminución de la jornada laboral, a la vez que se reparten todos los tiempos de trabajo necesario (remunerado y doméstico), podría permitir articular otra sociedad diferente más justa e igualitaria.
- Distribución y reparto de la riqueza. El reparto de la tierra será en el futuro un asunto nodal. La tarea será sustraer tierra a la agricultura industrial, a la especulación urbanística, a la expansión del asfalto y el cemento y ponerla a disposición de sistemas agroecológicos locales.
- Apostar por la redistribución equitativa de la riqueza. Esto requiere de unos servicios públicos fuertes, una fiscalidad progresiva y que la prioridad del gasto público se oriente al bienestar: sanidad, educación, protección y cuidado de la población. Además de promover y facilitar la participación de las mujeres en ámbitos de decisión y de transformación social, también en el mundo rural, donde se encuentra especialmente poco representada.

Es urgente caminar hacia una producción ligada al mantenimiento de la vida y hacia un modelo de organización económica y social que coloque a esa misma vida en el centro.

Propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a:

- 1. Trabajar y profundizar en la Ley 35/2011, de 4 de octubre, sobre titularidad compartida de las explotaciones agrarias, y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, con el fin de aprobar normas y aplicar medidas en Navarra que de verdad promocione e impulse la plena incorporación de las mujeres en el sector agrario y su permanencia en esta actividad económica.
- 2. Desarrollar, con especial esfuerzo en el medio rural, una red pública que atienda las labores de cuidados (guarderías, centros de día, etcé-

tera) para que las mujeres agricultoras y ganaderas no tengan que responder en exclusiva de las obligaciones que se derivan del rol de cuidados que adjudica la sociedad a las mujeres. Estos servicios tienen que ir acompañados de campañas de comunicación, transmisión y sensibilización sobre la urgencia y los beneficios para toda la familia y la sociedad de ejercer una responsable corresponsabilidad.

3. Elaborar un Estatuto de las Agricultoras y Ganaderas como herramienta urgente para trabajar en este sentido en Navarra, por ejemplo, para concretar y ejecutar más medidas sobre acción positiva para las agricultoras y ganaderas en el reparto de ayudas agrarias (PAC, PDR).

En Pamplona-Iruña, a 1 de octubre de 2015

Los Parlamentarios Forales: María Solana Arana, Dabid Anaut Peña, Teresa Sáez Barrao y Marisa de Simón Caballero

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se une a la condena internacional del bombardeo al hospital de Médicos sin Fronteras en Kunduz

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1.º El Parlamento de Navarra se une a la condena internacional del bombardeo al hospital de Médicos Sin Fronteras en la ciudad afgana de Kunduz.

2.º El Parlamento de Navarra solicita que se investiguen los hechos, especialmente graves dado que el objetivo es un hospital donde se presta asistencia a la población afgana, castigada por años de guerra y ocupación".

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Serie F: PREGUNTAS

Pregunta sobre el dinero que han costado los consejos de administración de Audenasa a las arcas forales y conceptos en que se ha desembolsado

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el dinero que han costado los consejos de administración de Audenasa a las arcas forales y conceptos en que se ha desembolsado, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Koldo Martinez Urionabarrenetxea, Parlamentario del Grupo Parlamentario Geroa Bai, de

acuerdo con el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Gobierno de Navarra.

Ante la reciente sustitución del anterior Consejo de Administración de Audenasa, presidido por Miguel Sanz Sesma, por uno en el que el consejero Mikel Aranburu Urtasun ha pasado a ocupar la presidencia del mismo, y ante la constatación de que los miembros del nuevo Consejo no cobrarán dietas por su participación en él:

¿Cuánto dinero han costado a las arcas forales los Consejos de Administración de Audenasa desde el año 2004? ¿En qué conceptos se ha desembolsado ese dinero?

Pamplona, a 22 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Koldo Martinez Urionabarrenetxea

Pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para mejorar la situación del empleo en la Ribera

FORMULADA POR EL ILMO, SR. D. LUIS CASADO OLIVER

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las medidas previstas por el Gobierno de Navarra para mejorar la situación del empleo en la Ribera, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Casado Oliver.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Casado Oliver, miembro del Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro (UPN), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Cámara, solicito respuesta a la presidenta del Gobierno de Navarra para su contestación en el Pleno a la siguiente pregunta:

En la reciente visita que le hizo el alcalde de Tudela, usted mostró su preocupación por la Ribera, al entender que es una zona especialmente castigada por el desempleo y los recortes, y planteó que la miraría con especial interés.

¿Qué medidas a corto y medio plazo tiene previstas el Gobierno de Navarra para mejorar la situación desfavorable del empleo en la Ribera?

Tudela, 28 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Luis Casado Oliver

Pregunta sobre la Ley Foral 12/2009, de atención integral a las personas transexuales

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª VIRGINIA ALEMAN ARRASTIO

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Ley Foral 12/2009, de atención integral a las personas transexuales, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Virginia Aleman Arrastio.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Acordar su tramitación en la Comisión de Salud.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Virginia Aleman Arrastio, Parlamentaria del Grupo Parlamentario Geroa Bai, de acuerdo con el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta oral para que sea respondida por el Consejero de Salud del Gobierno de Navarra.

Ante la apuesta que en el acuerdo programático de gobierno se hace por cumplir y mejorar la Ley Foral 12/2009, de atención integral a las personas transexuales:

¿Qué pasos tiene previsto dar la consejería que usted dirige cara desarrollar dicha ley foral?

Pamplona-Iruña, 29 de septiembre de 2015

La Parlamentaria Foral: Virginia Aleman Arrastio

Pregunta sobre la participación económica de Sodena en la empresa Caviar Per Sé

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. KOLDO MARTÍNEZ URIONABARRENETXEA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la participación económica de Sodena en la empresa Caviar Per Sé, formulada por el Ilmo. Sr. D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

D. Koldo Martínez Urionabarrenetxea, Portavoz del Grupo Parlamentario de Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, presenta las siguientes preguntas, a fin de que sean respondidas de forma oral en el próximo Pleno por el Gobierno de Navarra.

La participación económica de Sodena, iniciada en 2008, en la empresa Caviar Per Sé, que

reabrió la piscifactoría de Yesa para la cría de esturiones y la producción de caviar, ha acabado con una pérdida millonaria. Sodena aportó 8,77 millones de euros y, tras un periodo de actividad de la firma que no dio los frutos deseados, la empresa tuvo que ser vendida y está actualmente en proceso de liquidación.

Con la venta, los financiadores, incluida Sodena, no han recuperado ni un euro de su inversión, según confirman desde esta sociedad, pues todo ha ido a cubrir parte de la deuda contraída.

Comptos, en un informe, censuraba que el apoyo financiero de Sodena fue superior al que le correspondía en función de su porcentaje de participación en la empresa.

- ¿Cómo se ha podido llegar a una situación en la que la sociedad pública Sodena ha perdido 8,77 millones de euros?
- ¿Qué medidas piensa poner en marcha el Gobierno de Navarra para minimizar el riesgo de semejantes pérdidas de capital público?

Iruña-Pamplona, 29 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Koldo Martínez Urionabarrenetxea

Pregunta sobre la situación de los menores en riesgo de desprotección moderada o grave

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª NURIA MEDINA SANTOS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación de los menores en riesgo de desprotección moderada o grave, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Nuria Medina Santos, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula para su contestación en el Pleno la siguiente pregunta oral. Exposición de motivos

El Vicepresidente de Derechos Sociales compareció el pasado 16 de septiembre en la Comisión de Derechos Sociales para exponer los objetivos y las líneas de trabajo a seguir en su departamento. En dicha comparecencia reconoció que la situación de la atención y protección de la infancia en nuestra Comunidad era "especialmente delicada". Como datos aporto cifras muy preocupantes:

 46 expedientes de menores derivados de Atención Primaria al Gobierno de Navarra, por lo tanto supuestamente en situación de desprotección moderada o grave y que hasta ese momento no habían sido valorados.

 53 expedientes calificados de graves y sobre los que hasta ese momento no se habían adoptado medidas.

¿Se ha tomado a día de hoy alguna decisión para solucionar la situación de los menores en riesgo de desprotección moderada o grave cuyo expediente se encuentra pendiente de valoración o resolución?

Pamplona, 30 de septiembre de 2015

La Parlamentaria Foral: Nuria Medina Santos

Pregunta sobre el contenido de lo expuesto a las Plataformas de Afectados por las Hipotecas en relación con la promoción del alquiler público de vivienda

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. LUIS ZARRALUQUI ORTIGOSA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el contenido de lo expuesto a las Plataformas de Afectados por las Hipotecas en relación con la promoción del alquiler público de vivienda, formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Luis Zarraluqui Ortigosa, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro, en uso de las facultades que le confiere el Reglamento de la Cámara, y en base a lo que se señala en la siguiente:

Exposición de motivos

Según se señala en los medios de comunicación, el Vicepresidente de Derechos Sociales, D. Miguel Laparra, en una reciente reunión con las Plataformas de Afectados por las Hipotecas, señaló la voluntad del Gobierno de Navarra de dar prioridad a la promoción del alquiler público de vivienda. Ante esta noticia, se solicita la aceptación y trámite de la siguiente pregunta para su contestación oral al Gobierno de Navarra en relación con los siguientes aspectos del tema antes expuesto:

- ¿Cuál es el contenido exacto de lo expuesto a las PAH en dicha reunión en relación con el tema objeto expuesto en la exposición de motivos?
- Si se está pensando en crear una nueva partida para la "promoción pública de viviendas en alquiler, dentro del Presupuesto destinado a Vivienda para 2016 y, en ese caso, con qué dotación económica.
- ¿Cuáles serían, en una primera aproximación, las previsiones de promoción pública de alquiler para los años 2016, 2017, 2018 y 2019, y su distribución territorial?

En Pamplona, a 30 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Luis Zarraluqui Ortigosa

Pregunta sobre la captación de ETB en Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la captación de ETB en Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

lñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita al Departamento de Relaciones y Derechos Ciudadanos respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

En el Protocolo General de Colaboración entre la Comunidad Autónoma Vasca y la Comunidad Foral de Navarra de 3 de julio de 2009 se estableció que "en todas las emisiones de ETB se respetarán la realidad política, social e institucional, los símbolos y la identidad de Navarra de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente y la Sentencia del Tribunal Constitucional 94/1985, de 29 de julio. La Comunidad Foral de Navarra será presentada y representada como una realidad diferenciada de la Comunidad Autónoma Vasca y de sus territorios históricos en las informaciones redactadas por los profesionales de ETB, en las presentaciones de las mismas y en sus aspectos gráficos. Asimismo, en todos los programas de ETB de producción propia se procurará incluir y respetar las diferentes sensibilidades políticas e ideológicas de la Comunidad Foral de Navarra".

¿Piensa el Gobierno de Navarra mantener estas exigencias de respeto al Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca cuando se examine el problema de la captación de ETB en Navarra?

Pamplona, a 28 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre las personas detenidas por los distintos cuerpos de seguridad en Navarra y delitos esclarecidos en los últimos quince años

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las personas detenidas por los distintos cuerpos de seguridad en Navarra y delitos esclarecidos en los últimos quince años, formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

lñaki Iriarte López, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita al Departamento de Relaciones Ciudadanas e Institucionales respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

- 1. ¿Cuántas personas han sido detenidas por cada uno de los distintos cuerpos de seguridad en Navarra en los últimos quince años, según el tipo de delito del que han sido acusadas?
- 2. ¿Cuántos delitos han sido esclarecidos en los últimos quince años por cada uno de los dife-

rentes cuerpos de seguridad en Navarra, según el tipo de delito?

Pamplona, a 28 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

Pregunta sobre el plazo de respuesta en la valoración de las solicitudes de la Renta de Inclusión Social y su concesión

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª ANA BELTRÁN VILLALBA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el plazo de respuesta en la valoración de las solicitudes de la Renta de Inclusión Social y su concesión, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Beltrán Villalba.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dña. Ana Beltrán Villalba, parlamentaria perteneciente a la Agrupación de Parlamentarios Forales del Partido Popular de Navarra, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, solicita para su contestación por escrito la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra.

¿Cuál está siendo el plazo de respuesta en la valoración, tanto de las solicitudes nuevas como de las solicitudes de prórroga, de la Renta de Inclusión Social (RIS) y su consiguiente concesión?

Pamplona, 28 de septiembre de 2015

La Parlamentaria Foral: Ana Beltrán Villalba

Pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la deuda de Osasuna

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las actuaciones del Gobierno de Navarra en relación con la deuda de Osasuna, formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra:

Tal y como indica el Informe de la Cámara de Comptos referido a la deuda de Osasuna, en mayo de 2009, por acuerdo del Gobierno de Navarra, se acordó una dispensa total de garantías en el aplazamiento de 17.317.273 euros acogiéndose a la legislación de ayudas a empresas en crisis.

A este respecto este parlamentario desea conocer:

Primero. Las actuaciones que llevó a cabo el Gobierno de Navarra en orden al artículo 21 seguimiento y control de la Ley Foral 3/2000, de 22 de junio, de ayudas de salvamento y reestructuración de empresas en crisis.

Segundo. Copia del informe anual, referido a dicha operación, remitido a la Comisión Europea sobre el funcionamiento del régimen de ayudas establecida en la mencionada ley.

En Iruña, a 30 de septiembre de 2015

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre las ayudas para garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D. ª M. ª ISABEL GARCÍA MALO

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre las ayudas para garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social, formulada por la Ilma. Sra. D.ª M.ª Isabel García Malo.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maribel García Malo, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

En el Acuerdo Programático en el apartado 3. Pobreza Energética, se señalaba que se iba a "garantizar los suministros básicos de funcionamiento de una vivienda a aquellas familias en riesgo de exclusión social antes de octubre de 2015".

- ¿Queda a fecha de 1 de octubre alguna familia en riesgo de exclusión social que no tenga garantizados los suministros básicos de su vivienda?
- ¿Cuántas familias en riesgo de exclusión social han recibido alguna ayuda desde el 23 de julio de 2015 para este fin?
 - ¿Qué presupuesto se ha destinado?
- ¿Antes de 23 de julio existía alguna ayuda para cubrir esta situación? Si es así, cuántas familias en riesgo de exclusión social se benefician de la misma? ¿Qué presupuesto se había destinado desde el 23 de julio a este efecto?

Pamplona, a 30 de septiembre de 2015

La Parlamentaria Foral: Maribel García Malo

Pregunta sobre las reuniones mantenidas con alcaldes de las localidades afectadas por las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las reuniones mantenidas con alcaldes de las localidades afectadas por las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del

Reglamento de la Cámara, solicita respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

La Consejera Portavoz del Gobierno, en la rueda de prensa posterior a la sesión de gobierno del miércoles 30 de septiembre, y referido a la previsión del Gobierno de analizar y paralizar las fases pendientes de ejecución del Canal de Navarra, declaró que se están manteniendo reuniones con los Alcaldes de las localidades afectadas por dicho proyecto. Por ello, se pregunta al Gobierno:

- 1.- ¿Con qué alcaldes se ha reunido el Gobierno a 30 de septiembre para abordar el tema según lo informado por la Consejera-Portavoz?
- 2.- ¿En qué fechas y en qué lugar han tenido lugar cada una de las reuniones referidas por la Consejera-Portavoz?
 - 3.- ¿Quiénes han sido los asistentes?
- 4.- ¿Se ha reunido con algún otro organismo o colectivo para tratar sobre las fases que quedan pendientes de ejecutar del Canal de Navarra a 30 de septiembre?

Corella a 1 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el Colegio Público 'El Castellar' de Villafranca

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- **1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre el Colegio Público 'El Castellar' de Villafranca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higueras.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higueras, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicita respuesta por escrito a la siguiente pregunta:

¿Cuáles son los motivos por los que no se ha desdoblado para el curso 2015-2016 el aula de 3 años en el Colegio Público "El Castellar" de Villafranca, tal y como han solicitado desde dicho centro escolar?

Corella a 1 de octubre de 2015.

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la casa Gabari de Larraun

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DABID ANAUT PEÑA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la casa Gabari de Larraun, formulada por el Ilmo. Sr. D. Dabid Anaut Peña.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Dabid Anaut Peña, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra, para que sea respondida por escrito:

Motivación

La casa Gabari de Larraun es propiedad del Gobierno de Navarra, aunque este se la cedió al Ayuntamiento de Larraun. Por otro lado, en el pasado el Gobierno de Navarra ha mostrado su disposición a otorgársela en propiedad al Ayuntamiento de Larraun, en caso de que en la misma se llevaran a cabo obras para albergar el consistorio de dicha localidad.

Pregunta

- ¿Cuál es el estado actual de la cesión de la Casa Gabari?
- ¿Qué posibilidades existen de que la propiedad del edificio pase a ser del Ayuntamiento de Larraun? ¿Qué pasos sería necesario dar para que la propiedad pase a ser del Ayuntamiento?

En Pamplona, a 1 de octubre de 2015

Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

Pregunta sobre el convenio suscrito con el Ministerio de Justicia para la mejora tecnológica de la Administración de Justicia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª INMACULADA JURÍO MACAYA

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el convenio suscrito con el Ministerio de Justicia para la mejora tecnológica de la Administración de Justicia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Inmaculada Jurío Macaya.
- **2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Inma Jurío Macaya, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

Según información facilitada por el Gobierno de Navarra, su Consejería de Presidencia, Función Pública, Justicia e Interior ha suscrito un convenio con el Ministerio de Justicia para proceder a la mejora tecnológica de la Administración de Justicia en nuestra Comunidad, por una cuantía de 83.534 euros.

Texto de la pregunta

- ¿El citado convenio es continuación del suscrito con la denominación IUS+Red y con vigencia hasta el 2014, que cuenta con financiación de fondos Feder?
- ¿Qué periodo de vigencia tiene el nuevo convenio?
- ¿La cuantía de 83.000 euros se asigna para este año 2015 o para todo el período de vigencia del convenio? En este último caso, ¿cuál sería la dotación prevista para cada año de vigencia?
- Al tratarse de un convenio finalista, ¿cuáles son los desarrollos informáticos concretos en los que se va a aplicar y si los mismos están cuantificados?

Pamplona, 1 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: Inma Jurío Macaya

Pregunta sobre el Comité clínico establecido en la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Comité clínico establecido en la Ley Orgánica 2/2010 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, establece en su artículo 16.3: "En cada Comunidad Autónoma habrá, al menos, un comité clínico en un centro de la red sanitaria pública. Los miembros, titulares y suplentes, designados por las autoridades sanitarias competentes, lo serán por un plazo no inferior a un año. La designación deberá hacerse pública en los diarios oficiales de las respectivas Comunidades Autónomas".

Texto de la pregunta

- ¿Quiénes son las personas que actualmente forman parte de este comité clínico?
- ¿Tiene pensado el Consejero de Salud hacer algún cambio con respecto a la composición de este comité clínico?

Pamplona, 1 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada

FORMULADA POR LA ILMA, SRA, D.ª MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento del artículo 9 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

La Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, prevé en su artículo 9: "La Consejería de Salud elaborará un informe semestral de listas de espera cumpliendo el Real Decreto 605/2003, de 23 de mayo, en el que se incluirán otros datos que se estimen oportunos como pueden ser el número de pacientes acogidos al sistema de garantías por haber superado los tiempos máximos garantizados por esta Ley Foral y los centros utilizados para este

fin. Dicho informe será presentado en el Parlamento de Navarra".

Texto de la pregunta

- ¿Considera el Departamento de Salud que se está cumpliendo con el citado artículo?
- Si no es así, ¿tiene previsto el Departamento de Salud corregir esta situación y dar cumplimiento del mismo?

Pamplona, 1 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre la elaboración de un nuevo Plan de Salud Laboral

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la elaboración de un nuevo Plan de Salud Laboral, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra

Exposición de motivos

El II Plan de Salud Laboral de Navarra estaba previsto para los años 2007-2012, han pasado casi tres años desde que finalizó su aplicación y además también se preveía una evaluación del mismo.

Texto de la pregunta

- ¿Tiene previsto el Departamento de Salud elaborar un nuevo Plan de Salud Laboral?
 - ¿Existe alguna evaluación?
- ¿Considera necesario el Departamento de Salud hacer una evaluación del actual de cara a elaborar un nuevo Plan? Y por lo tanto, ¿tiene previsto el Departamento hacer alguna evaluación?

Pamplona, 1 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre el cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MARÍA CHIVITE NAVASCUÉS

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el cumplimiento del artículo 7.1 de la Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Chivite Navascués.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

María Chivite Navascués, adscrita al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito por el Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

La Ley Foral 14/2008, de 16 de julio, de garantías de espera en atención especializada, prevé en su artículo 7.1: "El Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea facilitará información mensual, a través de la página Web del Gobierno de Navarra y otros medios oficiales de comunicación a los que tienen acceso todos los ciudadanos, sobre el número de pacientes y la espera media para los distintos procedimientos quirúrgicos, consultas externas y pruebas diagnósticas, en cada uno de los centros y Servicios del Sistema Sanitario Público navarro".

Texto de la pregunta

- ¿Considera el Departamento de Salud que se está cumpliendo con el citado artículo? Si no es así, ¿tiene previsto el Departamento de Salud cumplirlo?

Pamplona, 1 de octubre de 2015

La Parlamentaria Foral: María Chivite Navascués

Pregunta sobre el CPEIP 'El Castellar' de Villafranca

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GIMENO GURPEGUI

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

- 1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el CPEIP 'El Castellar' de Villafranca, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpequi.
- 2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.
- 3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Carlos Gimeno Gurpegui, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito al Consejero de Educación del Gobierno de Navarra.

Exposición de motivos

El Colegio Público de Educación Infantil y Primaria "El Castellar" de Villafranca ha solicitado, como medida educativa ordinaria, el desdoble de una unidad de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil (E.I. 3 años) para el presente curso académico 2015/16.

Esta petición, al parecer denegada por el Departamento de Educación, se fundamenta en la elevada ratio y la previsible acumulación de necesidades específicas de apoyo educativo en el grupo.

Correspondiendo al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra asegurar los recursos necesarios, y en aras de poder llevar a cabo adecuadamente nuestra labor parlamentaria desearíamos formular las siguientes preguntas

Texto de la pregunta

¿Cuáles han sido los motivos por los que no se ha desdoblado para el presente curso escolar 2015/16 una unidad de primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil del C.P.E.I.P. "El Castellar" de Villafranca?

Pamplona, 1 de octubre de 2015

El Parlamentario Foral: Carlos Gimeno Gurpegui

Serie G: INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

Régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de Parlamentarios y personal al servicio del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 5 de octubre de 2015, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Intervención y Asuntos Económicos, en relación con el régimen de indemnizaciones por viajes oficiales de los Parlamentarios y por razón de servicio del personal de la Cámara, y conforme a las competencias establecidas por el Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Fijar, con efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOPN, las cuantías de las indemnizaciones para viajes oficiales fuera de Navarra, en 80,00 euros/día y al extranjero en 110,00 euros/día.

- 2.º Determinar, asimismo, que la gestión del alojamiento, y en su caso la reserva de los medios de transporte, será realizada por el Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo del Parlamento de Navarra.
- **3.º** Este régimen será de aplicación al personal de la Cámara, en viajes por razón de servicio.
- **4.º** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Cambio de Portavoz del Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro

Por escrito de fecha 1 de octubre de 2015, el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro comunicó el nombramiento como Portavoz del Ilmo. Sr. D. José Javier Esparza Abaurrea, en sustitución del Ilmo. Sr. D. Carlos García Adanero.

Pamplona, 5 de octubre de 2015

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza